Jon Basabe Meléndez (1. guztira 1)
Arkitektua
Sinaduraren data: 21/10/2025
HASH: c5bd9a95d9696395da52a9ff38cdf1e9

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO MUNICIPAL DE AMIANTO DE DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES DE SOPELA (ETAPA DETALLADA) Y PLAN DE RETIRADA -

Exp 2886/2025

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El término amianto designa de forma genérica un grupo de silicatos fibrosos con tres variedades principales: crisotilo, crocidolita y amosita. Todas ellas son carcinogénicas, capaces de producir mesoteliomas y cáncer de pulmón. Existe una clara relación causal entre el mesotelioma y la exposición ocupacional al amianto. Sin embargo, tras el control de la exposición a concentraciones elevadas propias de algunas ocupaciones, la preocupación por los efectos del amianto se ha centrado en las exposiciones a dosis bajas.

El uso de amianto está prohibido casi en la totalidad de países industrializados, pero se utiliza aún en diversos países en vías de desarrollo. Incluso los países donde se ha prohibido el amianto deben prestar especial atención a otros aspectos de interés, tales como la problemática del amianto instalado, los posibles efectos de los materiales utilizados como sustitutos del amianto y el seguimiento de los trabajadores expuestos con vistas a la posible compensación a la que tienen derecho.

La elaboración de inventarios municipales de amianto es una demanda continua del Parlamento Europeo a la Comisión Europea. Desde la aprobación de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, dicha demanda se ha convertido en una exigencia legal. Entre las obligaciones a cumplir en la retirada de residuos con amianto, la Ley 7/2022 recoge la obligatoriedad de elaboración de un censo y calendario, con la retirada de edificios públicos de mayor riesgo antes de 2028, y recogida separada de RDP para el 31 de diciembre.

Con el objetivo de valorar la situación del municipio de Sopela respecto al contenido en amianto, el ayuntamiento va a contratar los trabajos de asistencia técnica para la realización del censo municipal de amianto, en su fase detallada de 10 de los edificios municipales.

Durante el año 2024-2025 el ayuntamiento de Sopela ha realizado el censo municipal de amianto en su fase preliminar y básica. Recibidos los resultados del estudio, se ha puesto de manifiesto la necesidad de continuar con el censo detallado en 10 edificios público. Este censo preliminar y básico se pondrá a disposición del adjudicatario del servicio que se pretende contratar.

Baliozkotze Kod.: ACDXH56QGPN4AGHCEYEDAY2M2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 6

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Este trabajo busca identificar, clasificar y planificar la retirada de materiales con contenido de amianto (MCA), siguiendo una metodología rigurosa que asegure la seguridad, la salud pública y el cumplimiento normativo.

La elaboración del censo detallado de amianto de 10 edificios municipales. El censo se realizará conforme a la *Guía metodológica para llevar a cabo la elaboración de los censos municipales de amianto en la CAPV (abril del 2024)* disponible en la documentación de la licitación.

Este nivel detallado del censo se realizará tomando como base los edificios públicos propuestos en el censo básico, aunque se ha retirado alguno por haber tenido reformas recientes y se ha añadido dos de las instalaciones deportivas de Urko por entender que cumplen los requisitos, refutando la lista de a recogida en el siguiente cuadro:

PRIORIDAD PARA FASE DETALLADA	Dirección	Año de construcción	M2
CASA CONSISTORIAL	Sabino Arana nº 1	1994	1.848,79
EDIFICIO SOCIAL (BIBLIOTECA Y OTROS: El frontón queda excluido)	Sabino Arana nº 2	1936	1230,00
PABELLÓN OBRAS	Olabide nº 12	2003	793,45
MUSIKA ESKOLA	Iberre nº 5	1961	621,77
EUSKALTEGI MUNICIPAL	Enrike Urrutikopetxea nº 10	1964	447,76
HOGAR DEL JUBILADO	Akilino Arriola nº 54	1960	405,84
LOCAL DOCTOR LANDA	Doctor Landa nº 3	1979	160,00
LOCALES LOS ÁNGELES	Trokabide nº 1 - 5	1970	165,00
CEMENTERIO MUNICIPAL	Gatzarriñe nº 71B	1971	150,00
INSTALACIÓN DEPORTIVA DE URKO (centro social y gradas)	Gatzarriñe 26	2001	560,00

Baliozkotze Kod.: ACDXH56QGPN4AGHCEYEDAY2M2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 6

Previamente al inicio de las inspecciones de las distintas instalaciones se acordará un calendario de actuación con la oficina técnica municipal.

Durante esta fase se lleva a cabo una revisión exhaustiva del edificio o instalación, tanto en su interior como en su exterior. Esta inspección minuciosa identifica los MCA presentes, considerando su localización, estado de conservación, características estructurales, friabilidad y accesibilidad.

En caso de materiales sospechosos, se procederá a tomar muestras para análisis en laboratorio especializado, siguiendo estrictamente la **norma UNE 171370-2**, que establece los procedimientos para la identificación y diagnóstico de amianto. En el caso de que sea necesario abrir catas para la toma de muestras, cada una de las tomas de muestras con apertura de catas se consensuará con el Ayuntamiento, encargándose la empresa adjudicataria de su ejecución y de la restauración a la situación inicial del área de la cata, que deberá ser validado en cada caso por el Ayuntamiento. **La ejecución de esta etapa será realizada por técnicos especializados y capacitado para aplicar la norma UNE 171370-2.**

Para la realización del presupuesto de licitación se ha valorado la realización de un total de 20 catas, estimándose 2 por edificio, sin embargo, es un valor estimativo, pudiera ser que algún edificio no es preciso realizar ninguna y en otros sean precisas más de 2.

El personal que realice las tomas de muestras dentro de la etapa detallada deberá estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad de higiene industrial y pertenecer a una empresa RERA disponiendo de un Plan Único de Carácter General para la toma de muestras aprobado por la autoridad laboral competente. Cada inspección se deberá notificar en base al real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.

Medios a emplear: EPIs y todas las medidas exigidas por la legislación laboral.

En la conclusión de la inspección detallada se evaluará el riesgo asociado a cada material con amianto identificado, clasificándolo en tres niveles:

- Nivel I (Mayor Riesgo): Materiales que requieren la retirada inmediata debido al alto riesgo identificado.
- Nivel II (Riesgo Medio): Materiales para los que se debe planificar la retirada, aunque sin carácter prioritario.
- Nivel III (Riesgo Bajo): Materiales cuyo riesgo es mínimo, y en ocasiones, de forma justificada, no se considerará necesaria su retirada. En estos casos, se implementará un plan de gestión del amianto, que incluirá vigilancia periódica para asegurar que el material permanece inaccesible y en buen estado, sin deterioros que puedan incrementar su peligrosidad.

Baliozkotze Kod.: ACDXH56QGPN4AGHCEYEDAY2M2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 6

A partir de los resultados obtenidos en la inspección detallada se establecerá un **plan de retirada del amianto** de las instalaciones inspeccionadas, estableciendo un calendario para ejecutar dicha retirada, en la que se priorizará la retirada en las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo y vulnerabilidad-aquellos edificios donde haya receptores menores

Abordadas las retiradas prioritarias el plan preverá una retirada progresiva de las instalaciones o emplazamientos de carácter público con riesgos medios-bajos (por ejemplo, MCA encapsulado…).

El plan además realizará una estimación de medios materiales y personales que requiera cada una de las actuaciones, con indicación expresa de los requerimientos técnicos exigibles, estimación de plazos de ejecución y estimación presupuestaria de la misma.

3.- ENTREGA DE RESULTADOS

Tras realizar la etapa detallada del censo se presentará toda la información recopilada en un informe, que contendrá:

1. Resumen del censo realizado.
2. Materiales de amianto detectados.
3. Informe de inspección detallada por cada edificio o instalación inspeccionada.
4. **Memoria censo amianto**, según lo indicado en el Anexo 3 de la *Guía metodológica para llevar a cabo la elaboración de los censos municipales de amianto en la CAPV.*
5. **Registro censo amianto**, según lo indicado en el Anexo 4 de la *Guía metodológica para llevar a cabo la elaboración de los censos municipales de amianto en la CAPV.*
6. Plan de retirada

El informe generado deberá identificar todos los MCA (ubicación de muestras, resultados laboratorio) y se deberá adjuntar como fichero en la plataforma SIG, adjuntando ficha individualizada para cada una de ellas que contenga al menos la siguiente información: localización, volumen y peso estimado, costo retirada y transporte, costo gestión, fotografías y datos que se consideren pertinentes

Los resultados obtenidos en esta etapa del censo serán representados cartográficamente sobre un Sistema de Información Geográfica (SIG) desarrollada específicamente para la realización de los censos y que facilitará la visualización del mismo.

Baliozkotze Kod.: ACDXH56QGPN4AGHCEYEDAY2M2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 6

4.- OBLIGACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA POR EL ADJUDICATARIO

4.1 Para la buena marcha del contrato, dispondrá de los medios humanos, materiales y técnicos precisos para la prestación de los servicios mencionados quedando obligado el adjudicatario a prestar el servicio con las máximas garantías. Deberá contar con un número adecuado y suficiente de recursos humanos que deberá adaptarse al flujo de trabajo teniendo en cuenta los plazos establecidos para la ejecución del contrato.

4.2 En ningún caso las labores de inspección generarán riesgo de exposición al amianto, tanto para el personal inspector como para terceros

4.3 El ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria la información necesaria sobre la zona de trabajo, con la intención de tener un conocimiento previo al inicio de los trabajos sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar, haciendo especial incidencia en la presencia de conducciones, servicios y estructuras soterradas La adjudicataria será responsable de los daños que el personal a su cargo pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier otra propiedad del Ayuntamiento que se produzcan cuando figuren en la información escrita/gráfica facilitada con anterioridad al comienzo de los trabajos.

4.4 Para la coordinación del desarrollo de los trabajos necesarios a que obliga la prestación del servicio objeto del contrato, la empresa adjudicataria designará técnico cualificado, que será la persona que asuma la responsabilidad de su empresa frente al ayuntamiento, y que deberá atender telefónicamente y por correo electrónico a los técnicos municipales y en su caso personarse en las instalaciones municipales cuando se solicite.

4.5 El contratista dispondrá de personal suficiente para proceder de forma inmediata a las sustituciones que, por ausencia, vacaciones, enfermedad u otras causas resulten precisas con objeto de que no se interfiera en la prestación del servicio.

4.6 El adjudicatario deberá atender a los requerimientos del responsable municipal del contrato, en los que pueda determinar sitios concretos de inmuebles municipales donde tenga sospechas de que puedan encontrarse elementos ocultos con MCA y para ello, sea necesario la apertura de catas.

4.7 Las intervenciones del personal que se encuentren reguladas por normas o reglamentos se realizarán por personal cualificado que cuente con los correspondientes permisos y acreditaciones oficiales exigidos por la normativa de aplicación. En su caso, también se deben cumplimentar los libros o documentos oficiales correspondientes con las anotaciones y observaciones pertinentes. Las personas que realicen las visitas valoren e informen, tendrán los títulos y/o titulaciones que lo habiliten para el ejercicio de la profesión regulada con la especialidad de esta materia según establecen las directivas Europeas. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o

Baliozkotze Kod.: ACDXH56QGPN4AGHCEYEDAY2M2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 6

credencial que acredite la homologación. La acreditación deberá realizarse mediante la aportación del título.

4.8 Todo personal de la contrata adscrito al servicio deberá disponer de una autorización para realizar las visitas, inspecciones y catas en los inmuebles municipales. Dicha autorización será emitida por el Ayuntamiento de Sopela. Los empleados que, en su caso, tengan que realizar cualquier trabajo en las dependencias objeto de este contrato habrán de ir debidamente identificados por la empresa adjudicataria, debiendo portar en todo momento la acreditación de forma visible

4.9 Corresponde al contratista gestionar la comunicación y la autorización con los diferentes servicios afectados. En primer lugar, debe comunicarse al servicio de la policía local municipal.

4.10 El adjudicatario deberá adscribir el personal necesario para el adecuado desarrollo del contrato, personal técnico y coordinación técnica, así como los medios materiales necesarios, vehículos, material y equipos a destinar específicamente.

4.11 Los precios establecidos en la contratación incluirán todos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos correspondientes hasta su completa terminación y entrega del informe final, y en particular, sin pretender ser una relación exhaustiva, los siguientes: el equipo humano necesario, las oficinas e instalaciones necesarias para realizar los cometidos, el transporte y alquiler, en su caso, de material, máquinas y herramientas hasta el lugar de los trabajos correrá a cargo de la empresa contratista; todo el material fungible y /o pequeño material estará incluido en el precio unitario, todas las unidades relativas a seguridad y salud estarán incluidas en los precios unitarios que conforman el presupuesto, así como, los EPIs y todos los medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos descritos se consideran repercutidos e incluidos en los precios.

4.12 En caso de ser necesario la utilización de medios auxiliares (ejem. Plataforma elevadora) para facilitar el acceso al punto de inspección, el costo de su alquiler, en caso de ser necesario, será por cuenta del ayuntamiento.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se fija en SEIS (6) MESES como máximo.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **24.405,70 € (IVA incluido**), de los cuales 4.235,70 € corresponden al 21% de IVA

Baliozkotze Kod.: ACDXH56QGPN4AGHCEYEDAY2M2
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 6